COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2026
(Invitación Pública No. IP-011-2026)

Señores:
EURO LLANTAS UNICO S.A.S
NIT 901.626.790-6

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **JESUS ORLANDO VILLA MONSALVE** identificado con cédula de ciudadanía número 3.469.902 de Entrerríos, nombrado como Secretario General y de Gobierno mediante Decreto Municipal Nro. 017 del 1 de marzo de 2021, obrando de conformidad con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, incluyendo repuestos, la revisión técnico-mecánica y la revisión de emisiones de gases de los vehículos (camioneta) de la Fuerza Pública que presta servicio en el Municipio de Entrerríos, bajo la modalidad de monto agotable, fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP II.

El valor del presupuesto oficial es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) IVA e impuestos incluidos y deducciones a los que haya lugar, ejecutables de acuerdo a la oferta económica presentada, y de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas:

Ítem	Descripción	Unidad	Promedio
1	Aceite de caja y trans. 80W90 (Pintas)	PINTA	$ 13.867
2	Aceite de motor 15W40 (Pinta)	PINTA	$ 22.000
3	Aceite hidráulico (Pinta)	PINTA	$ 29.000
4	Alineación de dirección	SERVICIO	$ 95.000
5	Amortiguadores delanteros	UND	$ 677.000
6	Amortiguadores traseros	UND	$ 450.000
7	Antirruidos mordazas frenos	UND	$ 23.000
8	Balanceo llantas y rines	SERVICIO	$ 19.000
9	Batería 34-1200	UND	$ 740.000
10	Bombillo 1141-1 Filamento	UND	$ 5.741
11	Bombillo Gotera	UND	$ 4.062
12	Bombillo H7	UND	$ 60.000
13	Bombillo H8 12V	UND	$ 58.000
14	Borne batería	UND	$ 29.800
15	Borne batería tornillo	UND	$ 40.000
16	Botiquín primeros auxilios	UND	$ 43.500
17	Brazos de dirección	UND	$ 370.000

18	Buje tijera inferior original	UND	$	845.000
19	Campanas frenos	UND	$	465.000
20	Cilindro frenos	UND	$	268.000
21	Correa de accesorios	UND	$	197.000
22	Correa de alternador	UND	$	197.000
23	Correa de dirección	UND	$	195.000
24	Desengrasante motor	UND	$	35.000
25	Discos frenos delanteros	UND	$	699.000
26	Disyuntor de luces	UND	$	68.000
27	Elevador de corriente	UND	$	53.000
28	Empaquetaduras vidrios traseros	UND	$	590.000
29	Extintor 5 libras (Nuevo)	UND	$	76.000
30	Extintor 5 libras (Recarga)	SERVICIO	$	40.000
31	Filtro aire acondicionado	UND	$	82.000
32	Filtro de aceite motor	UND	$	70.000
33	Filtro de aire motor	UND	$	128.000
34	Filtro de combustible	UND	$	110.000
35	Juego bandas frenos	JUEGO	$	504.000
36	Juego pastas frenos delanteras	JUEGO	$	460.000
37	Limpiador cuerpo aceleración	UND	$	121.000
38	Limpiador de frenos	UND	$	58.000
39	Limpiador inyectores	UND	$	198.000
40	Líquido de frenos DOT 5LT	UND	$	89.000
41	Llanta 255/70R16 AT	UND	$	917.000
42	Lubricador bomba	UND	$	128.000
43	M.O. Cambio amortiguador del.	SERVICIO	$	480.000
44	M.O. Cambio amortiguador tras.	SERVICIO	$	450.000
45	M.O. Cambio de correas	SERVICIO	$	540.000
46	M.O. Cambio pernos	SERVICIO	$	258.000
47	M.O. Engrase suspensión	SERVICIO	$	48.000
48	M.O. Frenos	SERVICIO	$	430.000
49	M.O. Montaje llanta	SERVICIO	$	28.700
50	M.O. Reparación sistema elevavidrios	SERVICIO	$	480.000
51	M.O. Servicio de lubricación	SERVICIO	$	100.000
52	M.O. Servicio escáner	SERVICIO	$	180.000
53	M.O. Servicio prensa bujes	SERVICIO	$	38.000
54	M.O. Sincronización motor	SERVICIO	$	528.000
55	Nitrógeno llantas	SERVICIO	$	6.500
56	Pasadores mordaza frenos y guías	JUEGO	$	60.000
57	Pernos rines	UND	$	13.000
58	Pin pasador mordaza frenos	UND	$	8.000
59	Plumilla delantera 18"	UND	$	42.000
60	Plumilla delantera 22"	UND	$	43.000
61	Porta fusibles	UND	$	12.000
62	Rectificada campanas frenos	SERVICIO	$	120.000
63	RTM Livianos	SERVICIO	$	358.302
64	RTM Otros conceptos	SERVICIO	$	60.237
65	Soporte batería	UND	$	40.000
66	Tuercas pernos	UND	$	13.800
67	Válvulas rines	UND	$	6.800

68	Vulcanizada de llanta	SERVICIO	$	106.000
69	Cambio cámara de reversa	SERVICIO	$	500.000
70	Cinta aislante	UND	$	13.000
71	Cinta teflón	UND	$	4.300
72	Diagnóstico Airbag	SERVICIO	$	290.000
73	Estopa grande	UND	$	80.000
74	Guardapolvo de eje izquierdo	UND	$	78.000
75	Hoja de lija	UND	$	8.700
76	Hoja de muelle DIMAX	UND	$	973.000
77	M.O. Cambio empaquetaduras vidrios	SERVICIO	$	285.000
78	M.O. Cambio hoja de muelle por lado	SERVICIO	$	190.000
79	M.O. Frenos General	SERVICIO	$	745.000
80	M.O. Mantenimiento Frenos	SERVICIO	$	220.000
81	M.O. Mecánica	SERVICIO	$	2.500.000
82	M.O. Reparación llanta	SERVICIO	$	45.000
83	Pasador central hoja muelle	UND	$	12.000

El plazo de ejecución del contrato será hasta el agotamiento total del presupuesto asignado o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **JESUS ORLANDO VILLA MONSALVE**, secretario general y de Gobierno**,** quien podrá ubicar en la Dirección: Calle 10A # 11-28, Alcaldía Municipal, Teléfono: 604 8670411 ext 102 o 118.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Entrerríos identificado con NIT 890.982.068-2.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

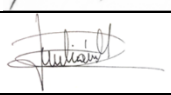
Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II



ORLANDO VILLA MONSALVE
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Orlando Villa Monsalve Secretario General y de Gobierno		09/06/2026
Revisó	Julián Marín Toro Abogado Contratación		09/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			